



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1898

Radicado No. 05001 31 05 013 **2017 00367** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por JOSÉ IGNACIO BUSTAMANTE MEJÍA, en contra de COLPENSIONES, teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de Colpensiones mediante memorial visible en archivo pdf "05SolicitudCorreccion" del expediente electrónico, se advierte que en el auto de fecha 31 de agosto de 2021, por medio del cual se aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho, se cometió un error mecanográfico únicamente al indicar que las costas estaban a cargo de Colpensiones en favor del demandante, cuando lo correcto es que las costas están a cargo de **José Ignacio Bustamante Mejía, en favor de Colpensiones**, en este sentido se corrige el auto en mención.

De otra parte, se reconoce personería a la sociedad Palacio Consultores S.A.S, con Nit. 900104844-1 y al dr Fabio Andrés Vallejo Chanci, con T.P 198.214 del Consejo Superior de la J., para representar los intereses de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 22 de
octubre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Correos:
palacioconsultores.colp@gmail.com;

abogados.jaimesalazar@gmail.com;

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbec6aec8867a64509cc29a043cb542f25fc581c91bc5760be7d6dbc5d30f
e7b**

Documento generado en 21/10/2021 06:07:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**